

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180060300
PROCESO: EXTINCIÓN DE LA GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTES: HERLINDA PEDRAZA BURGOS Y OTRA.
DEMANDADO: JORGE ANIBAL RUIZ RIOS

Agréguese a los autos la contestación de la demanda que presenta la curadora *ad litem* del demandado, señor Jorge Aníbal Ruiz Ríos.

Atendiendo a su contenido y a efecto de evitar futuras nulidades por Secretaría se realizó nuevamente el emplazamiento del demandado, corrigiendo el nombre de este.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. **TENER** por notificado al demandado JORGE ANIBAL RUÍZ RIOS, a través de curador ad litem, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

2. Ejecutoriado, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99edb168a7c988827e91c43c84692bd3b7d46fcef40bf12e9e887eeb429564d

Documento generado en 16/03/2021 08:02:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>